CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0906 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.730.493. (CEDENTE), A OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.592.359, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.061.730.493,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.592.359,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 0906 DE 2024**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **0906 DE 2024**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: "*El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: PROFESIONAL_ESPECIALIZAD O_TIPO_B."* **4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **once (11) meses y no podrá superar el 31 de diciembre de 2024**, y por un valor total de hasta por la suma de **$64.329.540,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS) M/CTE,** pagados por mensualidad vencida por valor de **($5.848.140,00) CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE 5)** Que la doctora **ANDREA CATERINE MORA SILVA,** en calidad de supervisora del contrato 0906 de 2024, mediante oficio de fecha 9 de julio de 2024, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **0906 DE 2024** a favor de **OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.592.359,** señalando lo siguiente:

En atención a la comunicación de fecha 29/07/2024 recibida ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.061.730.493, quien suscribió con la Superintendencia de Notariado y Registro el Contrato de Prestación de Servicios No. 0906 de 2024, cuyo objeto es " El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS. Perfil: PROFESIONAL_ESPECIALIZAD O_TIPO_B.", donde

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0906 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.730.493. (CEDENTE), A OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.592.359, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

*manifestó que se encuentra dispuesto a realizar trámite de **CESIÓN** y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente. Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite de **CESIÓN** del contrato No. 0906 de 2024, suscrito con **ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.061.730.493**, para que se haga efectiva a partir del 16 de julio de 2024, a favor de **OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.592.359.***

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 DE 2024 VIGENCIA 2024		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:	19 DE FEBRERO DE 2024	
FECHA DE INICIO	21 DE FEBRERO DE 2024	
VALOR DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 163424 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024	$64.329.540,00	
PERIODO	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA DE PAGO**
DEL 21 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	$1.949.380,00	11-04-2024
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024	$5.848.140,00	24-04-2024
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024	$5.848.140,00	16-05-2024
DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2024	$5.848.140,00	13-06-2024
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2024	$5.848.140,00	PENDIENTE
DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2024	$2.924.070,00	PENDIENTE
TOTAL VALOR PAGADO	$ 19.493.800,00	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 8.772.210,00	
TOTAL DE PAGOS CONTRATO 906 DE 2024	$ 28.266.010,00	
VALOR A LIBERAR POR SALDO NO EJECUTADO: (Es necesario reducir el valor correspondiente del 1 al 20 de febrero teniendo en cuenta que el contrato se tramitó por 11 meses y el acta de inicio se firmó el 21 de febrero, quedando en valor 20 días que no se van a ejecutar.)	$ 3.898.760,00	
VALOR A CEDER DEL CRP 163424 DEL 19 DE FEBRERO DE 2024 (Del 16 de julio al 31 de diciembre de 2024)	$ 32.164.770,00	

6) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **7)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **8)** Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y

Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **9)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **10).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 0906 DE 2024**, a favor de **OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.592.359,** a partir del **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2024** cuyo objeto es*: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: ROFESIONAL_ESPECIALIZADO_TIPO_B."*

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($32.164.770,00)**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$5.848.140,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), seran consignados a favor de **OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.592.359,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 163424 del 19/02/2024,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA.- El valor a liberar **POR SALDO NO EJECUTADO** del 1 de febrero al 20 de febrero de 2024 y teniendo en cuenta que el contrato se tramitó por 11 meses y el acta de inicio se firmó el 21 de febrero, quedando en valor 20 días que no se van a ejecutar sera por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS** ($3.898.760,00) **MCTE.**

CLÁUSULA CUARTA- EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a partir del dieciséis **(16) de julio de 2024**.

CLÁUSULA QUINTA.-PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.061.730.493,** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma de **OCHO MILLONES SETECEINTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($8.772.210,00)**

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0906 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANA MARÍA MOLANO MUÑOZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.061.730.493. (CEDENTE), A OSCAR MIYER ORTEGA ORTIZ , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.592.359, (CESIONARIO), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MCTE éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No**. 0906 DE 2024** y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA SEXTA.- Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **0906 DE 2024** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA OCTAVA.- EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: Rubén Darío Jiménez Giraldo - Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Héctor Suarez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Aprobó: Dany luz Orozco Franco (Asesora Despacho)
Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda (Ordenador del Gasto)